

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
 "Año Internacional de la Quinua"  
 "Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"  
**INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA**



# *Resolución Directoral* Nº 00316/2013-INIA-OGA

Lima, ..... 24 DIC. 2013 .....

VISTO: La Resolución Directoral Nº 00314 /2013-INIA-OGA, de fecha 23 de diciembre del 2013, sobre efectividad del término del vínculo laboral del trabajador ELMER ANTONIO PERALTA QUIROZ, en el Cargo de ESPECIALISTA EN TRANSFERENCIA TECNOLOGICA Plaza Nº 093, Nivel Remunerativo P-6, de la SUB DIRECCION DE PROYECCION TECNOLOGICA de la DIRECCION DE EXTENSIÓN AGRARIA (DEA), de la UNIDAD EJECUTORA 001: SEDE CENTRAL, del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), Informe Liquidatorio Nro. 045-2013-INIA-ORH-SUBP, e Informe Escalafonario Nº 0315-2013-INIA-SUNR/ORH, de fecha 11 de noviembre del 2013, para las acciones de reconocimiento y pago de beneficios sociales; y,

*CONSIDERANDO:*

Que, conforme a lo señalado en el Título V del Decreto Ley Nº 25902 y su modificatoria Decreto Legislativo Nº 997, se creó el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA; encontrándose los trabajadores bajo el Régimen de la Actividad Privada conforme a los señalado en el artículo 58º del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del INIA, aprobado por Decreto Supremo Nº 031-2005-AG y modificado por Decreto Supremo Nº 027-2008-AG;



Que, el trabajador ELMER ANTONIO PERALTA QUIROZ, presta servicios en el INIA, desempeñándose conforme al Informe Liquidatorio Nro. 045-2013-INIA-ORH-SUBP, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, indistintamente en el Cargo de Jefe de Programa, Plazas 063, Nivel P-6, desde el 01.01.2002 al 31.07.2006, del Programa Nacional de Transferencia de Tecnología, de la Dirección General de Transferencia de Tecnología, de la Sede Central, y el Cargo de Especialista en Transferencia Tecnológica, Plaza Nº 093, Nivel P-6, de la Sub Dirección de Proyección Tecnológica, de la Dirección de Extensión Agraria (DEA), de la Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL, funciones que concluyeron por extinción del vínculo laboral por razones de jubilación obligatoria, con Resolución Directoral Nº 00314 /2013-INIA-OGA, del 23 de diciembre del 2013, con fecha de efectividad de extinción del vínculo laboral el 01 de enero del 2014;

Que, la Oficina de Recursos Humanos, en el citado Informe Liquidatorio, establece un total a pagar de CIENTO UN MIL CINCUENTICUATRO CON 84/100 NUEVOS SOLES (S/. 101,054.84), abonándose por la partida genérica de GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, de Compensación por Tiempo de Servicios por sus labores de DOCE (12) AÑOS, la suma de SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 87/100 NUEVOS SOLES (S/. 67,389.87), por Cargas Financieras la suma de DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO CON 63/100 NUEVOS SOLES (S/. 19,331.63), Remuneraciones por Vacaciones Truncas del período 2013, la suma de CINCO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5,000.00), Remuneraciones por 28 Días de Vacaciones No Gozadas del período 2012, la cantidad de CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS con 67/100 NUEVOS SOLES (S/. 4,666.67), y Indemnización por Vacaciones No Gozadas del período 2012, por el importe de CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 NUEVOS SOLES (S/. 4,666.67), por la prestación de servicios efectivos, desempeñando las funciones de la plaza, nivel, y designación según el caso, durante el período anotado en el Segundo Considerando de la presente Resolución, sustentadas con el Informe Escalafonario Nº 0315-2013-INIA-SUNR, y planillas únicas de pagos remunerativos;

*De conformidad con lo establecido por el T.U.O. del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Competitividad y Productividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, Decreto Legislativo N° 650, Artículo 86º del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado Resolución Jefatural N° 140-97-INIA, del 17/12/1997, modificada por Resolución Jefatural N° 146-2002-INIA, Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012/92-TR, y las facultades conferidas por el Artículo 27º del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG, y modificado por Decreto Supremo N° 027-2008-AG; y,*

*Con la visación de la Jefe de la Oficina de Recursos Humanos;*

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Reconocer a favor del trabajador ELMER ANTONIO PERALTA QUIROZ, de la Sub Dirección de Proyección Tecnológica, de la Dirección de Extensión Agraria, de la Unidad Ejecutora 001: Sede Central, del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, por la prestación de sus servicios efectivos la suma total de S/. 101,054.84, por concepto de COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS, conforme al desagregado siguiente:

**DE LA PRESTACION DE SERVICIO:**

Período del 01/01/2002 al 31/12/2013	Sub Dirección de Proyección Tecnológica
Plaza N° 129	Nivel Remunerativo P-6
Cargo: Especialista en Transferencia Tecnológica	Sistema Privado de Pensiones Ley N° 25897
Tiempo de Servicios Acumulados: 12 Años	Afiliado AFP: Prima
Término Vínculo Laboral: R.D. N° 00314 / 2013-INIA-OGA	
Efectividad de la extinción vínculo laboral del 01/01/2014	

**DE LOS BENEFICIOS SOCIALES:**

Total Compensación por Tiempo de Servicios	S/. 67,389.87
Total cargas financieras	S/. 19,331.63
<b>TOTAL C.T.S.</b>	<b>S/. 86,721.50</b>

Remun. Vacaciones Truncas 2013	S/. 5,000.00
Remun. Vacaciones No Gozadas del 2012	S/. 4,666.67
Indemiz. Vacaciones No Gozadas del 2012	S/. 4,666.67
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>S/.101,054.84</b>

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Oficina de Administración deberá disponer a través de la Oficina de Recursos Humanos, Área de Remuneraciones y Desplazamiento elaborará la Planilla Única de Pago de Beneficios Sociales, aplicando el descuento de leyes sociales por el reconocimiento de remuneraciones e indemnización por saldo de vacaciones no gozadas y remuneraciones por récord vacacional tronco, precisados en el Artículo 1º de la presente resolución, para la efectivización de pago según disponibilidad económica del Instituto, con cargo a las partidas genéricas y específicas siguientes:

<b>PARTIDAS PRESUPUESTALES / CONCEPTOS / MONEDA</b>		<b>PARCIAL</b>	<b>TOTAL</b>
2.1.1.9 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES		S/.	
2.1.1.9.2. COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS			<b>86,721.50</b>
"Compensación Tiempo de Servicios	- No Afecto a Leyes Sociales	S/. 67,389.87	
"Cargas Financieras	- No Afecto a Leyes Sociales	S/. 19,331.63	
2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES		S/. 14,333.34	
"Remuneraciones por Vacaciones Truncas 2013	- Afecto a Leyes Sociales	S/. 5,000.00	
"Remuneraciones por Vacaciones No Gozadas 2012	- Afecto a Leyes Sociales	S/. 4,666.67	
"Indemnización Remun. Vacac. No Gozadas 2012	- No Afecto a Leyes Sociales	S/. 4,666.67	
<b>TOTAL BENEFICIOS SOCIALES A PAGAR SEDE CENTRAL S.</b>		<b>101,054.84</b>	<b>101,054.84</b>





# Resolución Directoral

Nº00316/2013-INIA-OGA

Lima, ..... 24 DIC. 2013

-3-

**ARTICULO TERCERO.-** La Oficina General de Administración a través Oficina de Contabilidad y Tesorería efectuará el pago con cargo a la Sede Central, quedando encargada de efectuar los pagos por tributos que correspondan, procesar las regularizaciones de los adeudos no reportados aplicando los descuentos que resulten de los Informes de Contabilidad, Tesorería, Logística, Proyectos de la Sede Central, y los Adeudos reportados por las Estaciones Experimentales, procediendo los responsables de patrimonio y de las actividades de gestión administrativa de la precitada Unidad Operativa a la verificación de la entrega de los bienes patrimoniales, acervo documentario de gestión con los informes correspondientes, del período de su prestación de servicios, comprendido del 01 de enero de 2002 al 31 de diciembre del 2013, anotados en la entrega de cargo, según lo establecido por el Artículo 131º del Reglamento Interno de Trabajo, requisito indispensable para la efectivización de pago al trabajador ELMER ANTONIO PERALTA QUIROZ.



**ARTICULO CUARTO.-** La Oficina General de Administración afectará a través de las Oficinas de Contabilidad y Tesorería, el egreso que corresponda y demande la aplicación del Artículo 1º de la presente resolución con cargo a las Asignaciones Genéricas y Específicas 2.1.1.9.2 GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, 2.1.1.9.3. OTROS GASTOS VARIABLES Y OCASIONALES, del Presupuesto, Sección Segunda: Instancias Descentralizadas, SECTOR 013: Agricultura, PLIEGO 163: Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, Unidad Ejecutora 001: SEDE CENTRAL, del presupuesto vigente para el presente Ejercicio Fiscal.

Regístrate y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA  
INIA  
CPC. WALTER WILFREDO POMA TORRES  
DIRECTOR GENERAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION